

COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



I LEGISLATURA

Ciudad de México a 06 de febrero de 2019
Oficio No. CSP/IL/150/2019

LIC. CONSUELO RODRIGUEZ ACEVES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO
P R E S E N T E:

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica y Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se solicita por su amable conducto la difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la **"Fe de erratas al decreto aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el 28 de diciembre de 2018, por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se adiciona un Artículo 63 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y se adiciona un Capítulo XIV al Título Décimo Octavo del Libro Segundo, un Artículo 276-Bis y un Artículo 276-Ter al Código Penal para el Distrito Federal"**.

Por lo anterior, se solicita de la manera más atenta que el trámite sea de carácter urgente.

Se anexa copia simple del oficio recibido por esta Coordinación para dar cumplimiento a lo requerido.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO
COORDINADORA



LCH/JEQ

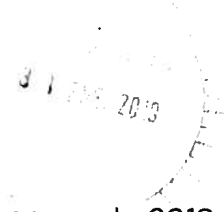


CJSL/DGJEL/DELTI/ 0201 /2019.

Ciudad de México a, 31 de enero de 2019.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 7, OFICINA 506, COLONIA CENTRO,
C.P. 06000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



En atención a su oficio MDPPOPA/CSP/4256/2019 de fecha 29 de enero de 2018, en la que solicita la publicación de la "FE DE ERRATAS AL DECRETO APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 63 BIS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO XIV AL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO, UN ARTÍCULO 276-BIS Y UN ARTÍCULO 276-TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL", le informo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 239 del Código Fiscal de la Ciudad de México, ese órgano legislativo no se contempla en los supuestos de exención contemplados en el mismo:

ARTICULO 239.- No se pagará el derecho de publicaciones a que se refiere el artículo anterior por las publicaciones en el boletín judicial ordenadas por las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y las relativas a asuntos que se tramiten por la Defensoría de Oficio del Ramo Civil cuando la parte que ésta patrocine y a quien interese la publicación sea persona de escasos recursos económicos. Tampoco se pagarán por las publicaciones que ordene el poder judicial y tribunales administrativos de la Ciudad de México, salvo que se trate de publicaciones relacionadas con un asunto en particular en los que el derecho pueda ser cobrado a la parte interesada. Asimismo, no se pagará el derecho de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cuando sean ordenadas por las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, salvo que se trate de publicaciones ordenadas en interés de un particular, ni las que ordene la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de resoluciones emitidas en procedimiento de acción de inconstitucionalidad o de controversias constitucionales en que haya sido parte algún órgano de gobierno de la Ciudad de México.

Por lo anterior, a efecto de estar en aptitud de poder llevar a cabo la publicación solicitada, la cual consta de cinco planas, deberá llevar a cabo pago de publicación ordinaria por \$8,096.00 (ocho mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.) a través de línea de captura emitida por la Tesorería de la Ciudad y se publicaría en un lapso de cuatro días hábiles posteriores a su ingreso o urgente equivalente a \$16,938.50 (dieciséis mil novecientos treinta y ocho pesos 50/100 M.N.) la cual se llevaría a cabo a la brevedad posible.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ireri

**MTRA. IRERI VILLAMAR NAVA
DIRECTORA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
TRÁMITES INMOBILIARIOS**

31/01/19

- C.c.c.e.p.- Dr. Héctor Villegas Sandoval.- Consejero Jurídico y de Servicios Legales.- Para su conocimiento.
- Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa.- Coordinadora General de Atención Ciudadana.- En atención a su oficio DGRDC-006637-19
- Lic. Consuelo Rodríguez Aceves, Directora General de Asuntos Jurídicos del Congreso de la Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Lic. Juan Romero Tenorio.- Director General Jurídico y de Estudios Legislativos - Para su conocimiento
- En atención a los folios 01 19000707 de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y 000994 de 2019, de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

RGM